

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 1  
Fecha: 25.3.2020

Asunto:  
LÍNEA DE AVALES A EMPRESAS  
Y AUTÓNOMOS POR COVID-19

Estimado asociado:

El Consejo de Ministros del 24 de marzo ha aprobado el Acuerdo que recoge las características del primer tramo de la **Línea de Avals para empresas y autónomos**, por importe de 20.000 millones de euros, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y del que dimos información en la circular Ref.: Economía Nº 4 Laboral Nº 11 (18.3.2020).

Esta Línea de Avals está **dirigida a garantizar los nuevos préstamos y las renovaciones** concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

El 50% de este primer tramo activado de 20.000 millones de euros, se reservará para garantizar los préstamos de autónomos y pymes.

La Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.

La garantía cubre, en el caso de **autónomos y pymes, el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de financiación.**

Para el **resto de empresas, se garantiza el 70% de la nueva financiación concedida y el 60% de las operaciones de renovación.**

Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 1

Fecha: 25.3.2020

Los avales tendrán **carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a** la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día **18 de marzo**.

El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.

Las empresas y autónomos interesados **podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020**.

Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.

Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.

También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

Para ampliar esta información, puede consultar la página web del ICO ([www.ico.es](http://www.ico.es)) o contactar a través del siguiente número de teléfono: 900 121 121.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad